



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
11 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 350 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA

Callao, 11 SET. 2008

VISTOS,

El Oficio N° 32/2007/I.E. 5013 JGB de fecha 23 de Marzo de 2007, emitido por la Directora de la I.E. N° 5013, el Acta de Visita de Inspección de Defensa Civil de fecha 23 de Marzo de 2007, copia del libro de visitas de la I.E. N° 5013 de fecha 04 de Junio de 2007, la Orden de Servicios N° 2007-003605 de fecha 04 de Julio de 2007, la Carta N° 012-2008/GRC-WCP de fecha 09 de Julio de 2008, presentada por el Contratista Walter Castro Pacheco, el Informe N° 084-2007/GRI/OC/RCP de fecha 18 de Julio de 2007, emitida por el Supervisor del Servicio, el Acta de Acuerdos de fecha 19 de Julio de 2007, el Informe N° 160-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 19 de Agosto de 2008, emitido por el Coordinador de Servicio de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 214-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 22 de Agosto de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 171-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 25 de Agosto de 2008, emitido por el Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Julio de 2007, se suscribió el Contrato de Servicio (s) a través de la Orden de Servicio N° 2007-003605, con el Contratista Walter Castro Pacheco, para que este último realice el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO-IE N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA", por la suma de S/. 15,429.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de 04 días naturales;

Que, mediante Acta de Visita de Inspección de Defensa Civil de fecha 23 de Marzo de 2007, ésta calificó parte del local de la Institución Educativa I.E. N° 5013 de "Alto Riesgo", señalándose deterioro y/o debilitamiento en los elementos estructurales de algunas áreas focalizadas, manifestando la necesidad de solicitar una Inspección Técnica de Defensa Civil de Detalle;

Que, mediante Libro de Visitas de fecha 04 de Junio de 2007, el Ing. Juan E. Urquiza Díaz de la DREG del Callao, se hizo presente en el local de la I.E. N° 5013, recomendando en el Libro de Visitas no ocupar la parte del local considerado de "Alto Riesgo" hasta su reestructuración por la Municipalidad de la Punta;



11 SET, 2008

Que, a través de la Carta N° 012-2008/GRC-WCP de fecha 09 de Julio de 2008, el Contratista Walter Castro Pacheco, solicita la anulación de la Orden de Servicio N° 2007-003605 de fecha 04 de Julio de 2007 de mutuo acuerdo, por causas no atribuibles al Contratista ni a la Entidad, dado que el servicio no se pudo realizar, toda vez que a esa fecha existía un Informe de Defensa Civil que calificaba parte del local como "Alto Riesgo" y recomendaba una Inspección Técnica de Defensa Civil de Detalle al IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea;

Que, mediante Informe N° 084-2007/GRI/OC/RCP de fecha 18 de Julio de 2007, el Supervisor del Servicio, recomienda realizarse de inmediato la Inspección Técnica de Defensa Civil de Detalle;

Que, a la fecha no se ha realizado la Inspección Técnica de Defensa Civil de Detalle, recomendada en el Acta de Visita de Inspección de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 160-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 19 de Agosto de 2008, el Coordinador de Servicio, opina que resulta procedente resolver el Contrato de Servicio de mutuo acuerdo, debido a causas no atribuibles al Contratista ni a la Entidad;

Que, en consecuencia, de acuerdo Artículo 45° del D.S. N° 083-2004-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - la Entidad se encuentra legalmente amparada para proceder a resolver el Contrato de mutuo acuerdo celebrado con el Contratista;

Contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Resolver de Mutuo Acuerdo el Contrato de Servicio (s) suscrito con fecha 04 de Julio de 2007, a través de la Orden de Servicio N° 2007-003605, con el Contratista Walter Castro Pacheco, para que este último realice el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO-IE N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA", por la suma de S/. 15,429.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de 04 días naturales, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite de Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución al Contratista Walter Castro Pacheco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI

Epilbho dn subhntrepernd